



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP – UNC 0049082/2015

VISTO:

La Ordenanza CD N° 6/2012 que reglamenta el funcionamiento del sistema de becas del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas (PIOE) de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física; y

CONSIDERANDO

Que es intención de esta Facultad utilizar el Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para realizar la convocatoria correspondiente al año lectivo 2016.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción para postulación y renovación de Becas del Fondo de Becas de Grado del PIOE 2016.

ARTÍCULO 2º.- Las inscripciones se receptorán en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad (SAE) de 10 a 16 hs en los periodos que se indican a continuación:

- del 13 al 30 de octubre de 2015 para estudiantes cursantes de FAMAF.
- del 15 al 26 de febrero de 2016 para estudiantes ingresantes a FAMAF en el año 2016.

La documentación a presentar es la estipulada en el Artículo N° 25 de la Ordenanza CD N° 6/2012 del Reglamento de funcionamiento del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas la que deberá estar contenida en una carpeta A4.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el 02 de Marzo de 2016 a las 12:00 Hs. como fecha límite para que la Comisión Asesora de Becas eleve a consideración del Consejo Directivo el dictamen correspondiente a las renovaciones y postulaciones de estudiantes de la Facultad; y el 12 de Abril de 2016 a las 12:00 Hs. el dictamen de los estudiantes ingresantes.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP – UNC 0049082/2015

ARTÍCULO 4º.- Destinar el monto de hasta PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 815.000) del Fondo de Becas de Grado del Programa de Igualdad de Oportunidades Económicas para la convocatoria de 2016, tanto para estudiantes actuales como para ingresantes, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el estipendio anual de una beca A en PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000), de una una beca B en PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), de una beca C en PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) y de una beca D en PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

ARTÍCULO 6º.- En todos los casos el estipendio se otorgará en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese, publíquese y archívese.

N5

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCIÓN CD N° 349 / 2015


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ingrid MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF